Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

Re: Acuerdo de Servicios VUR

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de curaduriacucuta2@gmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

C CARLOS ALBERTO CONTRERAS VARGAS <curaduriacucut

Para: Mesa de Ayuda VUR SNR Mié 14/06/2023 14:08

Señores:
JAIRO ANDRES RODRIGUEZ
San José de Cúcuta

Ref.: INFORMACION DE RADICACION VENTANILLA UNICA

Cordial saludo

Su solicitud ha sido radicada bajo consecutivo de ventanilla única **CR-CU2C-23-04449**

Para solicitudes PQRSF, se informa que el trámite y términos para resolverlas es el previsto en la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",* o la norma que la modifique, reglamento o sustituya.

Para Licencias Urbanísticas en cualquier modalidad y otras actuaciones, el procedimiento para resolverlas es el definido en el Decreto 1077 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",* o la norma que la modifique, reglamento o sustituya.

CONFIRMAR RECIBIDO.

El mié, 14 jun 2023 a las 12:06, Mesa de Ayuda VUR SNR (<mesadeayudavur@supernotariado.gov.co>) escribió:

> Buena tarde
>
> En atención a su requerimiento se informa que luego de que se firma el acuerdo uno de los requisitos para la activación de usuarios es la asistencia a la capacitación de acceso
>
> Se informa que en el transcurso de la semana se les estará generando él envió de la invitación a la capacitación a los correos registrados en el concepto técnico enviado por la entidad. En esta se le